

Constancia secretarial: Manizales, 4 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora juez, informando que la Alcaldía de Manizales dio respuesta al oficio número 1173 del 26 de julio de la presente anualidad, manifestando que al momento de la diligencia de secuestro se informó a los arrendatarios que el canon de arrendamiento se debía consignar a depósitos judiciales.

Sírvase proveer,



MARIBEL REINOSA VALENCIA

Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Cumplida la comisión de la diligencia de secuestro de bien inmueble con folio de M.I. No. 100-92944, medida ordenada dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante SAID ANTONIO TRILLOS TRILLOS, presentada a través de apoderada de confianza por los interesados señores SAIHT ALNERQUIL TRILLOS MÉNDEZ y JEFFERSONN ALEXIX TRILLOS LEITON, conforme a lo ordenado en el Despacho Comisorio No. 003 del Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales - Caldas, se dispone la devolución de las diligencias al Juzgado comitente.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c8a8153ff4729fe717fd7ad0713e542ad214b6622b8b05583cd9a9326db798b**

Documento generado en 11/09/2023 05:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>